

Decreto No 11/2011

fosenkamp, 24 de Mayo de 2011.

Visto:

La documentación solicitada para llevar a cabo los procedimientos ad  
ministrativos necesarios para la aprobación de la operatividad por parte del Mi  
nisterio de Economía de la Nación. }

Considerando:

Que la Ordenanza No 1086/11 sancionada por el honorable  
Junta de Fomento autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar  
la operación del préstamo con el Nuevo Banco de Entre Ríos.

Por Ello:

El Presidente de la honorable Junta de Fomento de fosenkamp,

Decreto.

Artículo 10) Apruébense las condiciones de endeudamiento con el  
Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. establecidas en la Ordenanza No  
1086/11, por un monto de Pesos: trescientos sesenta y cinco mil (\$ 356.000,  
dividida de pago: Pesos.

Plazo del préstamo: 24 meses.

Amortización de intereses: sistema francés, con pagos mensuales de intereses.

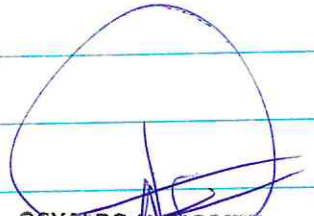
Tasa de Interés: TNA: Encuesta del BCRA para plazos fijos de 30/59 días más 7 puntos.

Garantías: Recursos de Coparticipación Nacional y/o provincial.

Artículo 20) Regístrese, publíquese, archívese.

  
MARTA MARCUZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



  
OSVALDO PICOTTI  
INTENDENTE